



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 02 de febrero de 2023

VISTO, el Expediente N° 056719-2022-SUNEDU-TD, Oficio N° 0101-2023-SUNEDU-02-12, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 009-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el 7 de noviembre de 2022, la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentó ante SUNEDU su solicitud de Licenciamiento Institucional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD (Reglamento de Licenciamiento);

Que, mediante Oficio N° 0101-2023-SUNEDU-02-12 de fecha 02 de febrero de 2023, la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, notifica a la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Resolución N° 05 de fecha 01 de febrero de 2023, recepcionado con fecha 02 de febrero de 2023, por el cual la Dirección de Licenciamiento RESUELVE lo siguiente:

PRIMERO.- Realizar una Actividad de Verificación Remota a la Universidad Nacional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2023/CO-UNCA

Ciro Alegría, a través de la Plataforma Microsoft Teams, los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año, con la finalidad de recabar de manera remota a través de entrevistas y recorridos virtuales información adicional que permita complementar el análisis de la documentación presentada y continuar con la evaluación integral respectiva.

SEGUNDO.- Disponer que la referida diligencia se realice los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas. En cuanto a las entrevistas y los recorridos al local, estos se realizarán de acuerdo al cronograma que se indica en la citada resolución.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de Licenciamiento, el procedimiento administrativo de licenciamiento para universidades nuevas, tiene como finalidad asegurar que estas cumplan las Condiciones Básicas de Calidad para la prestación del servicio educativo en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la programación de vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, correspondiente al periodo 2022, conforme se detalla en dicha resolución;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 09-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó la SUSPENSIÓN de vacaciones para el personal administrativo de la UNCA, a partir del 06 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2023. Asimismo la Vicepresidente Académica, solicitó la SUSPENSIÓN de vacaciones para el personal docente de la UNCA, a partir del 06 de febrero de 2023, hasta el 14 de febrero de 2023; esto con la finalidad de cumplir con éxito la actividad de Verificación Remota en la UNCA, programado por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 09-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **SUSPENDER** las vacaciones del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las vacaciones del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde el 06 de febrero de 2023 hasta



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2023/CO-UNCA

el 14 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal Docente y No Docente de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

